

FORMATO EIA-FEA-014
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
INFORME TÉCNICO FINAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	12 DE DICIEMBRE DE 2019
PROYECTO:	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL CORREDOR NORTE
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	GLOBAL BUSINESS COMMERCIAL, S.A.
CONSULTORES:	GEORGIA JARAMILLO (IRC-004-2011) CARLOTA SANDOVAL (IAR-049-2000)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

La sociedad **GLOBAL BUSINESS COMMERCIAL, S.A.**, a través de su representante legal señor **VIMALKUMAR SURESHBHAI PATEL** presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL CORREDOR NORTE”**.

En virtud de lo antes dicho, el día diez (10) de diciembre de 2019, el Señor **VIMALKUMAR SURESHBHAI PATEL** persona natural de nacionalidad India, con carné de residente permanente E-8-57235, presentó ante la Regional de Panamá Norte del **MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)** el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL CORREDOR NORTE”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GEORGIA JARAMILLO (IRC-004-2011)** y **CARLOTA SANDOVAL (IAR-049-2000)** consultores naturales debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva MiAMBIENTE, (Ver foja 1 del presente expediente administrativo).

Conforme a lo establecido en el artículo N° 26, del Decreto Ejecutivo N°. 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA cumpliera con los contenidos mínimos, Mediante informe técnico, visible a foja diecinueve (19) del expediente administrativo, se recomienda admitir el proceso de evaluación y análisis, el EsIA categoría I, del proyecto denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL CORREDOR NORTE”**; y por el **PROVEÍDO-DRPN-DEIA-030-2019** del diez (10) de diciembre de 2019, visible a foja veinte (20) del expediente administrativo correspondiente, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis del EsIA, categoría I del proyecto en mención.

El proyecto denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL CORREDOR NORTE”** promovido por la sociedad **GLOBAL BUSINESS COMMERCIAL, S.A** consiste en la construcción de una estación de combustible permanente, para lo cual se instalaran tres (3) tanques de combustible, instalación de 2 surtidoras y local comercial para tienda de conveniencia, este proyecto es un establecimiento destinado al almacenamiento y distribución de líquidos derivados del petróleo, que se utilizan para vehículos automotores, a los cuales se les llenan los tanques directamente a través de equipos fijos (surtidoras), con los cuales también se puede prestar otros servicios automotores como medición de aire de llantas.

Área	m ²
Área de la finca	3569.40
Área a utilizar	2875.00
Área servidumbre	694.40
Detalle de construcción	
Área de construcción abierta	2432.5
Área de construcción cerrada	442.85
Total de Área de construcción	2875

El proyecto estará ubicado, en Gonzalillo (Corredor norte), Corregimiento de las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá en el (inmueble) con Código de ubicación **8715** Folio Real N° **388510 (F)** (Ver foja 21 del presente expediente administrativo).

Mediante verificación de las coordenadas realizadas el día once (11) de diciembre de 2019 la Dirección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (**DEIA**), corrobora que el proyecto se ubica en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá (Ver fojas 25 y 26 del expediente administrativo correspondiente).

LAS COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 EN DONDE SE LOCALIZA EL PROYECTO “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL CORREDOR NORTE” SON:

(DATUM WGS-84)		
PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1006133	663345
2	1006079	663255
3	1006165	663255
4	1006171	663261

III. ANALISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO según se describe en el Estudio de Impacto Ambiental (páginas 26 a 27).

Caracterización del suelo: Para la realización de la caracterización del suelo, se realizó un recorrido de la zona de influencia del proyecto para registrar las características visibles que guardan relación con la descripción de las condiciones del suelo, la cantidad física de piedras sobre la cobertura del suelo, la topografía es plana sin pendientes y por último la elaboración de las calicatas en puntos clasificados para ello.

Descripción del uso de suelo: Para la zona del proyecto el uso del suelo se observa el uso residencial y comercial la zonificación del mismo corresponde a C2 Comercio de intensidad alta o central.

Deslinde de la propiedad: Corregimiento de las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá en el (inmueble) con Código de ubicación **8715** Folio Real N° **388510 frente a carretera Gonzalillo Villalobos.** Los límites de la finca N° **234252** son los siguientes:

Norte: Calle Corredor Norte

Sur: Quebrada la Pita y resto libre de la finca 270440 propiedad de Pedro Castillo rojas.

Este: Resto libre de la finca 162832 propiedad de Rita Castillo y otros y resto libre de la finca 270440 propiedad de Pedro Castillo Rojas

Oeste: Quebrada la Pita.

Topografía: La topografía que se puede observar es plana.

Hidrología: En el área de la finca del proyecto no se afectará la quebrada La Pita se respetará y no se construirá edificación en la servidumbre de la misma al igual que los árboles existentes no serán tocados.

Calidad del aire: En el área del proyecto la calidad del aire es buena y esto no cambiara con la construcción del proyecto en especial siendo un proyecto de expendio de combustible se tomarán todas las medidas para no contaminar el aire.

Ruidos: Los ruidos registrados en el proceso de operación serán los normales requeridos en áreas de este tipo y no mayores en los producidos en proyectos similares los cuales no tienen impacto en el factor de ruido.

Olores: en el área del proyecto no existen malos olores y con el desarrollo del proyecto consideramos que esto no cambiara.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO según se describe en el Estudio de Impacto Ambiental (páginas 28 a 29). A continuación, se describen las características de flora y fauna existentes en el sitio del estudio. El proyecto se encuentra en un ambiente biológico intervenido, es un área urbana ya desarrollada residencial y comercialmente, como se pudo observar en buena posición para este tipo de proyectos.

Características de la flora, La flora de la zona se caracteriza por un área intervenida y modificada se observa un árbol de mango y un arbusto no identificado.

Características de la fauna, Esta es un área urbana afectada por el tráfico y desarrollo comercial no se observa fauna en el área específica que se utilizara para el proyecto.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO según se describe en el Estudio de Impacto Ambiental (páginas 30 a 38)

Uso actual de la tierra en sitios colindantes: En la revisión que se realizó durante la recolección de los datos de campo se observó el uso residencial y colindante un taller o galera de estacionamientos de equipo pesado.

Percepción local sobre el proyecto (a través del Plan de Participación Ciudadana): Para conocer la percepción local sobre el proyecto obra o actividad en la comunidad más cercana e realizaron entrevistas individuales a residentes permanentes todos mayores de edad y cabezas de familia residentes en esta área.

Se encuestaron a 10 personas a las cuales se les preguntó si están de acuerdo con la construcción de esta gasolinera en esta área ver encuestas en anexos. Las 10 personas encuestadas eran mayores de edad y residentes de área del proyecto nueve (9) estuvieron de acuerdo con el proyecto y uno (1) no estuvo de acuerdo, dando como resultado el 90% de aceptación para la realización de este proyecto, siendo así favorable y positivo para la comunidad. El sondeo fue realizado el 16 de abril de 2019, en horas de la tarde.

Sitios históricos, arqueológicos y culturales: El área donde se ubica el proyecto no se conoce de ningún interés arqueológico y cultural ya que donde se desea desarrollar el proyecto es una finca ya intervenida por la mano del hombre como se puede observar con la actividad agropecuaria y será responsabilidad del promotor informar al Ministerio Nacional de Cultura INAC de cualquier hallazgo arqueológico en el área durante la construcción y operación del mismo.

Descripción del paisaje: El paisaje que se puede observar es una finca a orilla de la carretera colindante con ampliación a calle existente.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación durante un período de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas prevención y mitigación aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos **DGNTI-COPANIT 35-2000** “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”.
- d) Contar previo inicio de obras, con la aprobación de concesión de uso de agua ante el Departamento de Cuenca Hidrográficas de la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, en caso de requerir el uso de una fuente hídrica para mantener el control de polvo.
- e) Evitar en la medida de lo posible conflictos y afectaciones causada a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto; en su defecto remediarlos y ponerlo en conocimiento de las autoridades correspondientes.
- f) Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 43 – 2001** “Higiene y Seguridad Industrial”.
- g) Realizar monitoreo de Ruido Ambiental y vibración, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación por un período de tres (3) años y presentarlo junto con el informe sobre las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a la norma, en la Dirección Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente.
- h) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC) el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i) Mantener siempre a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con finalidad de evitar accidentes.
- j) Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007 “Por la cual se dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- k) Responsabilizarse del manejo de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva disposición final durante la fase de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- l) Presentar ante MIAMBIENTE, cualquier otra modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.
- m) Ordenar que el Promotor cumpla con la parte de Compensación ambiental por los daños ocasionados, por la tala y remoción de masa de vegetal, y por el cual deberá presentar un plan de arborización e implementarlo de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal). (Esto se aplicará cuando se haga tala de más de 12 árboles y áreas de 6,000 m² de vegetación de gramíneas).

I. CONCLUSIONES

- Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
- El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental y la información complementaria presentada, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

II. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL CORREDOR NORTE** promovido por la sociedad **GLOBAL BUSINESS COMMERCIAL, S.A.**


HÉCTOR RAMOS
 Departamento de Evaluación Ambiental


SANTIAGO GUERRERO
 Director Regional Panamá Norte.


CIENCIAS BIOLÓGICAS
 Hector L. Ramos V.
 C.T. Idoneidad N° 143